

tas Internas, y el artículo 1ro. de la Ley N^o 2106, de fecha 8 del mes de Septiembre, 1949, y la Ley N^o 990, del 7 de Septiembre de 1945, sobre Cédula Personal de Identidad;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad, en los siguientes tipos y cantidades:

150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL) sellos del tipo de DOS PESOS, color azul pálido;

100.000 (CIEN MIL) sellos del tipo de TRES PESOS, color rosa pálido.

Art. 2.— Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo, por 15 milímetros de ancho, y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el escudo nacional; en la parte superior se leerá “República Dominicana” y más abajo “Cédula Personal de Identidad”. Debajo del escudo nacional y en la parte superior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se impone. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda, llevará el signo de peso y el valor facial en cifras.

Art. 3.— La numeración de las diferentes partidas de estos sellos, que se debe aplicar en la Litografía se hará en color negro comenzando con el número 500.001 para cada tipo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107^o de la Independencia, 87^o de la Restauración y 20^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 6475 que nombra al Lic. Humberto Gómez Oliver Director General de Deportes.— G. O. N^o 7105, del 14 de Abril de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6475.

VISTA la Ley N^o 463 del 23 de Diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes, y visto el Decreto N^o 1388 del 21 de Septiembre del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,

inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Humberto Gómez Oliver, queda nombrado Director General de Deportes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6477 que nombra al Lic. Félix W. Bernardino Delegado del Gobierno ante la Segunda Conferencia Regional de Navegación Aérea del Caribe y en la reunión especial mixta sobre navegación que se celebrará en La Habana, Cuba.— G. O. Nº 7108, del 19 de Abril de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6477.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Félix W. Bernardino, Encargado de Negocios a.i. de la República Dominicana en Cuba, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la Segunda Conferencia Regional de Navegación Aérea del Caribe, y en la reunión especial y mixta de los países pertenecientes a las regiones de navegación aérea del Caribe, Sudamérica y Atlántico Meridional, que se celebrarán en La Habana, Cuba, a partir del 11 de abril del corriente año de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6478 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Ingeniero L. A. H. Peters, Gobernador de Curazao y al Doctor Lindoro C. Kwartsz, Teniente Gobernador de Aruba.—

G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6478.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;